BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura | Pamplona, 11 de junio de 1990 | NUM. 34

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral sobre la gratuidad en la expedición de los certificados médicos, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 2.)

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción para que por el Gobierno de Navarra se adopten las medidas precisas para establecer un régimen de ocupación provisional de plazas vacantes en los Centros Públicos de Preescolar y EGB, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 5.)

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las acciones que ha emprendido el Gobierno de Navarra para disminuir las listas de espera en los Hospitales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda. (Pág. 7.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 8.)

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y el Acuerdo del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de abril de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 11.)

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

—Reuniones celebradas en el mes de mayo de 1990. (Pág. 18.)

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de mayo de 1990. (Pág. 19.)

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre la gratuidad en la expedición de los certificados médicos

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. RAMON AROZARENA SANZBERRO

En sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro ha presentado la proposición de Ley Foral sobre la gratuidad en la expedición de los certificados médicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral sobre la gratuidad en la expedición de los certificados médicos en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo. Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 142.2 del Reglamento.»

Pamplona, 6 de junio de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Proposición de Ley Foral sobre la gratuidad en la expedición de los certificados médicos

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 14/86, General de Sanidad, de 25 de abril, establece un conjunto de derechos que asisten de forma individual a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

El Gobierno de Navarra, tal y como lo reconocía el Consejero Sr. Artundo en respuesta oral a una pregunta de Euskadiko Ezkerra en junio de 1989, puede, porque Navarra cuenta con competencias suficientes para ello, «regular en el ámbito de la Comunidad Foral el tema de la edición y distribución de los certificados médicos, ordinarios, así como su coste o gratuidad para el caso de su expedición por los servicios de la sanidad pública».

Dicha regulación se posponía entonces, en palabras del Sr. Artundo, a la aprobación de la Ley Foral del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobación que no parece vaya a producirse en un corto período de tiempo.

La presente Ley se dirige por ello a garantizar a todo usuario del Servicio Regional de Salud su derecho a que se le extienda certificado acreditativo de su estado de salud, cuando así lo demande y cuando su exigencia se establezca por una disposición legal o reglamentaria.

Articula los mecanismos precisos para que el acceso individual a tal derecho sea efectivo y real, estableciendo la obligación para todos los centros sanitarios del Servicio Regional de Salud de extender, a través de su personal médico, los pertinentes certificados.

Establece la gratuidad plena para los ciudadanos con derecho a atención sanitaria en Servicio Regional de Salud, la obligación del Gobierno de editar y distribuir los impresos correspondientes, así como el acceso a los certificados de los usuarios privados mediante la oportuna contraprestación económica.

Por último, y para no lesionar acciones sociales financiadas por el Colegio de Médicos en concepto de «Patronato de Huérfanos y Patronato de Acción Social», se faculta al Gobierno a compensar temporalmente la pérdida de ingresos que le comporta la Ley.

Artículo 1.° De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 10 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, los usuarios del Servicio Regional de Salud de Nava-

rra, o vinculados a él, tendrán derecho a que se les extienda certificado acreditativo de su estado de salud, cuando su exigencia se establezca por una disposición legal o reglamentaria.

Artículo 2.° Tendrán la consideración de usuarios:

1) Los ciudadanos beneficiarios de la protección sanitaria del Sistema de la Seguridad Social.

2) Aquellos otros ciudadanos que careciendo de la cobertura sanitaria señalada en el apartado anterior, vengan a tener, por decisión de los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra, reconocido tal derecho con cargo al Servicio Regional de Salud.

3) Los ciudadanos extranjeros de conformidad con lo dispuesto por los convenios o tratados internacionales suscritos por el Estado Español en materia de atención sanitaria.

4) Los ciudadanos que sin tener derecho a la asistencia sanitaria accedan a los servicios del Servicio Regional de Salud en condición de pacientes privados.

Artículo 3.° 1. Los certificados acreditativos del estado de salud se extenderán en todos los centros y servicios cuya titularidad corresponda al Servicio Regional de Salud, así como por los concertados, por medio de su personal facultativo.

2. Los usuarios de carácter privado vendrán obligados a satisfacer por la expedición del certificado una cantidad reglamentariamente establecida, a la que se adicionarán los costos efectivos que comporten los actos sanitarios necesarios para la correcta extensión del mismo.

Los ingresos así obtenidos en los centros cuya titularidad corresponda al Servicio Regional de Salud tendrán la consideración de propios, sin que en ningún caso puedan repercutirse sobre el personal que participe en la expedición del certificado.

Artículo 4.° El Gobierno editará, según modelos oficiales, los correspondientes impresos para la expedición de los certificados acreditativos del estado de salud.

Su costo de edición no podrá ser, en caso alguno, repercutido sobre los usuarios contemplados en los apartados 1), 2) y 3) del artículo segundo de la presente Ley.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en esta Ley.

Disposición transitoria

Al objeto de no lesionar actividades de interés social realizadas por la Organización Médica Colegial, a cuya financiación contribuye la expedición de certificados regulados por Real Decreto 1018/80, de 19 de marzo, el Gobierno podrá, temporalmente, compensar el efecto económico que para la Organización Médica Colegial representa la entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición final

1.ª El Gobierno en plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, adoptará, vía reglamentaria, cuantas medidas sean precisas para el efectivo acceso de los ciudadanos al derecho regulado por la presente Ley.

Pamplona, 4 de junio de 1990.

Ramón Arozarena Sanzberro.

MEMORIA

Con la publicación de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, se introducen por vez primera una serie de derechos para los usuarios del Sistema Nacional de Salud, con rango de ley básica.

Entre los derechos regulados por el artículo 10, y con que cuenta todo usuario, figura: «*A que se le extienda certificado acreditativo de su estado de salud, cuando su exigencia se establezca por una disposición legal o reglamentaria*».

Su plasmación ha supuesto la superación de una larga trayectoria en materia de certificados médicos, que comenzando en el siglo XIX con la edición por cada médico de sus propios certificados, había culminado en el Real Decreto 1018/80 al establecer que corresponde al Consejo General de la Organización Médica Colegial en exclusiva la edición y distribución de los impresos de los distintos certificados médicos oficiales y a los Colegios de Médicos la distribución de los mismos dentro de su respectivo ámbito territorial.

No obstante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley General de Sanidad, los usuarios siguen sin poder ejercer su derecho a recibir, cuando así lo solicitaren, certificación acerca de su estado de salud.

A la situación señalada, se le añaden otras anómalas a las que es preciso dar fin por contrarias al ordenamiento jurídico, tales como:

— Posibilidad de cobro, por parte de facultativos con dedicación exclusiva al sistema público, de aquellos actos médicos y restantes operaciones necesarias para la extensión de los oportunos certificados.

— Cobro por parte de los Colegios Médicos por actos médicos realizados por personal adscrito al S. N. S. en tiempo e instalaciones públicas.

La Proposición de Ley que motiva la presente Memoria tiene como objetivo garantizar a los usuarios del Sistema Público de Salud de Navarra el acceso efectivo a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 10 de la Ley General de Sanidad, de acuerdo con la capacidad de desarrollo legislativo que en materia de sanidad interior contempla el Amejoramiento del Fuero.

La actual situación es anómala e ilegal. La sustanciación positiva, ajustada al ordenamiento vigente, supondrá un fortalecimiento del sistema sanitario público, cuyo interés prioritario debe ser la satisfacción de los derechos de los ciudadanos y no los correspondientes a organizaciones corporativas.

MEMORIA ECONOMICA

La puesta en práctica de la presente Proposición de Ley, de ser aprobada por la Cámara, no comporta para el ejercicio de 1990 aumento de crédito o disminución de los ingresos presupuestarios de la Comunidad Foral de Navarra.

De entrar en vigor, sus efectos presupuestarios se proyectarán en el ejercicio de 1991, y lo serán como consecuencia de:

— Costo de la edición y distribución de los impresos correspondientes a los distintos certificados médicos que se expidan por el Servicio Regional de Salud.

— Compensación económica que el Gobierno determine entregar, de considerarlo conveniente, al Colegio de Médicos para la prosecución de sus actividades sociales.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción para que por el Gobierno de Navarra se adopten las medidas precisas para establecer un régimen de ocupación provisional de plazas vacantes en los Centros Públicos de Preescolar y EGB

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros, para que por el Gobierno de Navarra se adopten las medidas precisas para establecer un régimen de ocupación provisional de plazas vacantes en los Centros Públicos de Preescolar y EGB, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de junio de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la moción

JAVIER MARCOTEGUI ROS, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto establece en Reglamento de la Cámara en relación con las MOCIONES ANTE EL PLENO DE LA CAMARA,

EXPONE:

Navarra ha gozado de un régimen privativo respecto de la Educación Primaria, que ha sido sistemáticamente respetado por la normativa del Estado (DF Cuarta Ley Educación Primaria, 1945; DA Primera, Párrafo Segundo, Ley General Educación, 1970).

Por tal motivo, en materia de provisión de escuelas, Navarra se ha regido por un procedimiento especial dictado por el Ministerio de Educación a propuesta de la Junta Superior de Educación (art. 92 del Estatuto del Magisterio, 1947).

Recientemente, el Gobierno del Estado ha dictado el RD 895/89 por el que establece un nuevo sistema de provisión de escuelas diseñado sobre el procedimiento de concurso. En su preámbulo afirma su carácter supletorio respecto de las normativas de la CCAA, conforme a lo dispuesto en el art. 149-3 de la Constitución. También indica que dicho texto ha recibido el previo acuerdo de la CCAA.

Navarra, por el contrario, tiene regulado el sistema de provisión de escuelas por el DF 49/87, basado fundamentalmente en el derecho de propuesta municipal. Se podría considerar que ambas normas no son fácilmente compatibles y, de hecho, ya ha surgido alguna dificultad con la adscripción de destino provisional a los profesores con el denominado «derecho de consorte», que siempre ha sido respetado en Navarra.

A la vista de esta situación y en virtud de los arts. 192 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Navarra, ante el Pleno de la Cámara propone la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION

1) Que por el Gobierno de Navarra y en aplicación del régimen especial de provisión de vacantes en los Colegios Públicos de Preescolar y EGB, se adopten las medidas precisas para establecer un régimen tal que permita la ocupación, con carácter provisional y conforme al derecho de consorte, de plazas vacantes en los Centros Públicos de Preescolar y EGB por los Maestros destinados en Navarra que puedan invocar dicho derecho, según lo establecido en el Estatuto del Magisterio de 1945.

2) Que por el Gobierno de Navarra se disponga lo necesario para llegar a un acuerdo, con el

Ministerio de Educación y las CCAA afectadas, respecto del establecimiento de un régimen que permita la ocupación, con carácter provisional y conforme al derecho de consorte, de plazas vacantes en los Centros Públicos de Preescolar y EGB por los Maestros sin destino en Navarra, que durante el curso 1989/90 tuvieron destino provisional en Navarra por haber ejercido el derecho de consorte, según lo establecido en el Estatuto del Magisterio de 1945 y conforme a él puedan invocarlo en el momento presente.

Es cuanto debo manifestar a V. E. a los efectos de que se preste a esta Moción el trámite reglamentario.

Pamplona, 5 de junio de 1990. Fdo.: Javier Marcotegui Ros.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las acciones que ha emprendido el Gobierno de Navarra para disminuir las listas de espera en los Hospitales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL D. JOSE M.ª MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda sobre las acciones que ha emprendido el Gobierno de Navarra para disminuir las listas de espera en los Hospitales, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

José M.ª Martínez-Peñuela Virseda, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo prevenido en el artículo 184 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara para las Preguntas con respuesta oral ante el Pleno propone a la Diputación Foral Gobierno de Navarra la siguiente Pregunta:

¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno de Navarra para disminuir las listas de espera en los Hospitales que de él dependen, y para controlar y, si es posible, disminuir el número de urgencias médicas que se atienden en los mismos?

Pamplona, 29 de mayo de 1990. Fdo.: José M.ª Martínez-Peñuela Virseda.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1990.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 213/1990,** de 13 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda, a través de la Sección de Patrimonio, solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Terrenos y bienes naturales", línea 7100-7, por importe de 1.205.000 pesetas, a la partida denominada "Instalaciones", línea 5690-3.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 11210-6002-6127, proyecto 20003, línea 7100-7, denominada "Terrenos y bienes naturales", a la partida 11000-6531-6111, proyecto 00000, línea 5690-3, denominada "Instalaciones", por importe de 1.205.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Patrimonio, Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 13 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 214/1990,** de 14 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en la partida denominada "Planetario", línea 94003-0, por importe de 500.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Convenio con la C.A.N. para la construcción del Planetario", línea 29765-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 41210-6020-4221, proyecto 10000, línea 94003-0, denominada "Planetario", por importe de 500.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 41210-7800, proyecto 10000, línea 29765-7, denominada "Convenio con la C.A.N. para la construcción del Planetario".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabili-

dad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 14 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 234/1990,** de 20 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Retribuciones totales del personal funcionario", línea 8000-6, por importe de 5.465.105 pesetas, a la partida denominada "Productividad", línea 6340-3.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 11600-1230-6113, proyecto 50000, línea 8000-6, denominada "Retribuciones totales del personal funcionario", a la partida 11500-1500-6132, proyecto 12000, línea 6340-3, denominada "Productividad", por importe de 5.465.105 pesetas.

Segundo. La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 25.272.744 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 20 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 235/1990,** de 20 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Economía y Hacienda de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior correspondientes al concepto de instalación de nueva maquinaria para el sistema de aire acondicionado del edificio de la Avenida de Carlos III, número 4, recogido en la partida de gasto denominada "Instalaciones", línea 5690-3, por un importe de 25.272.744 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
11000-6531-6111, proyecto 00000, línea 5690-3.	Instalaciones.....	25.272.744

«**ORDEN FORAL 236/1990,** de 20 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior correspondientes al concepto de la exposición denominada "Gayarre y su tiempo" recogido en la partida de gasto denominada "Gastos de exposiciones", línea 13460-2, por un importe de 7.500.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
43220-2269-4531, proyecto 72000, línea 13460-2.	Gastos de exposiciones.....	7.500.000

Segundo. La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 7.500.000 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 20 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 237/1990,** de 20 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior correspondientes al concepto de excavaciones arqueológicas para el pago de personal afecto, cuyo coste está recogido en las partidas de gasto denominadas "Contratación de personal temporal para campañas", línea 12650-2, por un importe de 4.806.850 pesetas y "Seguridad Social", línea 12680-4, por un importe de 1.442.055 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
43000-1311-4511, proyecto 70000, línea 12650-2.	Contratación de personal temporal para campañas.....	4.806.850
43000-1600-4511, proyecto 70000, línea 12680-4.	Seguridad Social.....	1.442.055

Segundo. La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 6.248.905 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 20 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 9 de abril de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de marzo del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas transferencias, generaciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 47, 50 y 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, a 18 de mayo de 1990.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y el Acuerdo del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de abril de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y el Acuerdo del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de abril de 1990.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y el Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 170/1990,** de 27 de marzo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba una transferencia de crédito entre partidas del vigente Presupuesto.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el conforme dado por la Intervención Delegada en el mismo a la realización de la transferencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

ORDENO:

Primero. Aprobar una transferencia entre partidas del vigente Presupuesto para 1990, que da lugar a los siguientes asientos contables:

Cargos	Concepto	Pesetas
31220-7800-4312 línea 9920-3 Programa 41.	Subvenciones y subsidios a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda	39.626.376
31220-6000-4311 línea 93002-6 Programa 41.	Adquisición y promoción de suelo y vivienda.	39.626.376

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos. Pamplona, 26 de marzo de 1990.–Firmado: Federico Tajadura Iso.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo de este Gobierno de 3 de agosto de 1989 se autorizó al Consejero de Educación y Cultura la celebración del contrato de construcción, transporte e instalación de un proyector del Planetario con mecanismo de elevación, cúpula de proyección y aparatos accesorios, y se aprobó el gasto correspondiente.

El Departamento de Educación y Cultura, en consideración a los ajustes monetarios en los abonos a la empresa adjudicataria, propone la modificación del apartado segundo del citado Acuerdo en el sentido de que el gasto imputado al ejercicio de 1990 sea de 157.832.512 pesetas.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

ACUERDA:

Primero. Modificar el apartado segundo del Acuerdo de este Gobierno de 3 de agosto de 1989 en el sentido de que el gasto imputado al ejercicio de 1990 sea de 157.832.512 pesetas con cargo a la partida 41210-6020-4221 "Planetario", línea 94003-9 del vigente Presupuesto de Gastos.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Planificación e Inversiones, a los efectos oportunos.»

«**ORDEN FORAL 250/1990,** de 22 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior correspondientes a los conceptos:

— Edificios Municipales, línea 90017-0, por importe de 26.865.641 pesetas.

— Plan director depuración y saneamiento ríos, línea 92006-6, por importe de 3.692.829 pesetas.

— Plan director abastecimiento en alta, línea 90006-5, por importe de 414.000.000 de pesetas.

— Plan director residuos sólidos urbanos. Tratamiento, línea 90007-3, por importe de 2.699.000 pesetas.

— Plan director residuos sólidos urbanos. Recogida, línea 92010-4, por importe de 37.989.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
21200-7600-9122, proyecto 12001, línea 90017-8.	Edificios Municipales.....	26.865.641
21200-7600-4411, proyecto 12001, línea 92006-3	Plan Director depuración y saneamiento ríos	3.692.829
21200-7600-4411, proyecto 12001, línea 90006-2	Plan Director abastecimiento en alta.....	414.000.000
21200-7600-4421, proyecto 12001, línea 90007-0	Plan Director residuos sólidos urbanos. Tratamiento.....	2.699.000
21200-7600-4421, proyecto 12001, línea 92010-1	Plan Director residuos sólidos urbanos. Recogida.....	37.989.000

Segundo. La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 485.246.470 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 22 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 251/1990,** de 22 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Salud solicita generación de crédito en la partida denominada "Programa prevención y control de la hidatidosis", línea 16825-6, por importe de 18.995.200 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida (nueva) denominada "Programa prevención y control de la hidatidosis", línea 30615-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 52500-2215-4139, proyecto 43000, línea 16825-6, denominada "Programa prevención y control de la hidatidosis", por importe de 18.995.200 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 52500-4000, proyecto 43000, línea 30615-0, denominada "Programa prevención y control de la hidatidosis".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 22 de marzo de mil novecientos

noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 252/1990,** de 22 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Salud solicita generación de crédito en la partida denominada "Programa de seguridad química de plaguicidas", línea 16826-4, por importe de 19.040.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida (nueva) denominada "Programa de seguridad química de plaguicidas", línea 30616-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 52500-2215-4139, proyecto 43000, línea 16826-4, denominada "Programa de Seguridad química de plaguicidas", por importe de 19.040.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 52500-4000, proyecto 43000, línea 30616-8, denominada "Programa de seguridad química de plaguicidas".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 22 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 261/1990,** de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Subvención daños derivados de actos terroristas", línea 3570-1, por importe de 5.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.°, letra r), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la ampliación de crédito en la partida 02300-4809-2211, proyecto 30000, línea 3570-1, denominada "Subvención daños derivados de actos terroristas", por un importe de 5.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.–Pamplona a 26 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 267/1990,** de 27 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio Regional de Salud, del Departamento de Salud solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro (Ubarmin)", línea 14970-7, por un importe de 97.646.569 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.°, letra x, de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 52000-4810-4124, proyecto 41000, línea 14970-7, denominada "A instituciones sin ánimo de lucro (Ubarmin)", por importe de 97.646.569 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Salud.–Pam-

plona a 27 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 271/1990,** de 30 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria 52310-1241-4122, proyecto 42001, denominada "Retribuciones de sanitarios municipales transferidos", por un importe de 48.572.777 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.°, letra b, de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 52310-1241-4122, proyecto 42001, línea 16260-6, denominada "Retribuciones de sanitarios municipales transferidos", por importe de 48.572.777 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 66.470.729 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 30 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, al Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Salud.–Pamplona, a 30 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 272/1990,** de 30 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Trabajo y Bienestar Social de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior correspondientes al concepto Subvención para sufragar la construcción de un centro especial de empleo a la entidad ASPACE, recogido en la partida de gasto denominada "Transferencias centros especiales de empleo para inversiones", línea 25940-5, por un importe de 66.470.729 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
91120-7810-3221, proyecto 11001, línea 25940-5	Transferencias a centros especiales de empleo para inversiones	66.470.729

«**ORDEN FORAL 274/1990,** de 30 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Subvención a la creación y desarrollo de estructuras comerciales", línea 21960-8, por importe de 8.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Transferencias a Consejos Reguladores", línea 21290-5.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del

Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 71140-4710-6211, proyecto 32000, línea 21960-8, denominada "Subvención a la creación y desarrollo de estructuras comerciales", a la partida 70000-4459-6211, proyecto 21000, línea 21290-5, denominada "Transferencias a los Consejos Reguladores", por un importe de 8.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 30 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 275/1990,** de 30 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza generación de crédito en el vigente Presupuesto de gastos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la que propone generación de crédito en la nueva partida 81130-7790-5351, proyecto 10002, línea 23895-5, denominada "Transferencias Plan electrificación rural – PLANER", por un importe de 34.034.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida 81130-7000, proyecto 10002, línea I-31965-0, denominada "Subvención Estado Plan electrificación rural – PLANER", por el mencionado importe.

En virtud del artículo 50, de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, por la que podrán generar créditos las aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar, juntamente con la Administración de la Comunidad Foral o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida presupuestaria de gasto 81130-7790-5351, proyecto 10002, línea 23895-5, denominada "Transferencias Plan electrificación rural – PLANER", por importe de 34.034.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 81130-7000, proyecto 10002, línea 31965-0, denominada "Subvención Estado Plan electrificación rural – PLANER, por el mencionado importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 30 de marzo de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 291/1990,** de 3 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la nueva partida denominada "Transferencias del F.S.E. para creación de empleo", línea 21816-4, por importe de 1.110.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida nueva denominada "Aportación del F.S.E., a través del M.A.P.A. para creación de empleo", línea 31406-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 71100-4700-5313, proyecto 31000, línea 21816-4, denominada "Transferencias del F.S.E. para creación de empleo", por importe de 1.110.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 71100-4900, proyecto 31000, línea 31406-3, denominada "Aportación del F.S.E. a través del M.A.P.A. para creación de empleo".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 3 de abril de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 307/1990,** de 4 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita ampliación de crédito en las partidas

presupuestarias "Dimensionamiento de plantillas, servicios a empresas, etc.", línea 24310-0, y "Bonificación de créditos avalados, inversiones para estudios de viabilidad, etc.", línea 98005-8, por importe de 100.000.000 de pesetas cada una, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.°, letra ñ), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la ampliación de crédito de las partidas presupuestarias 81000-4710-7232, proyecto 30003, línea 24310-0, denominada "Dimensionamiento de plantillas, servicios a empresas, etc.", por importe de 100.000.000 de pesetas, y 81000-7710-7232, proyecto 30003, línea 98005-8, denominada "Bonificación de créditos avalados, inversiones para estudios de viabilidad, etc." por un importe de 100.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 4 de abril de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 308/1990,** de 4 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Departamento de Salud solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Obras para la nueva sede", línea 16920-1, por importe de 15.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Reconversión de terrenos del Hospital Psiquiátrico", línea 95037-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 52500-6020-4139, proyecto 43000, línea 16920-1, denominada "Obras para la nueva sede", a la partida 52430-6019-4123, proyecto 44002, línea 95037-0, denominada "Reconversión de terrenos del Hospital Psiquiátrico", por importe de 15.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 4 de abril de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 312/1990,** de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior correspondientes a los conceptos:

— Elaboración de estudios, línea 24600-1, por importe de 6.200.000 pesetas.

— Inversiones del Plan de Oficinas de Información, línea 25010-6, por importe de 1.466.113 pesetas.

— Inversiones material turístico y promoción turística, línea 25025-4, por importe de 4.200.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
82110-6092-5432, proyecto 51002, línea 24600-1	Elaboración de estudios	6.200.000

Códigos	Denominación	Pesetas
82210-6021-7512, proyecto 71000, línea 25010-6	Inversiones del Plan de Oficinas de Información	1.466.113
82210-6080-7514, proyecto 71000, línea 25025-4	Inversiones material turístico y promoción turística	4.200.000

Segundo. La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 11.866.113 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 9 de abril de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 343/1990,** de 18 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Gastos para la identificación del ovino", línea 22380-0, por importe de 17.500.000 pesetas, a la partida denominada "Reuniones, Conferencias y cursillos", línea 50450-7.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 71120-2219-7133, proyecto 40002, línea 22380-0, denominada "Gastos para la identificación del ovino", a la partida 71100-2266-7111, proyecto 00000, línea 50450-7, denominada "Reuniones, Conferencias y cursillos", por importe de 17.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.–Pamplona, a 18 de abril de mil novecientos noventa.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 14 de mayo de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de abril del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990.

Pamplona, 18 de mayo de 1990.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de mayo de 1990

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Día 2, a las 12 horas.

Día 8, a las 12 horas.

Día 14, a las 12 horas.

Día 25, a las 13 horas.

COMISION DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Día 2:

— Comparecencia del Consejero de Presidencia e Interior para que informe sobre las contrataciones temporales, en régimen laboral, realizadas por el Gobierno de Navarra al amparo del artículo 17 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1990.

Día 24:

— Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, sobre diversos aspectos relacionados con las gestiones llevadas a cabo, en relación con la captación de las emisiones de la Televisión francesa.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Día 3:

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, para que informe sobre el estado de tramitación del Proyecto de Canal de Navarra.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Día 10:

— Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda, sobre diversos extremos relacionados con las declaraciones del Sr. Borrell sobre la Hacienda Foral.

Día 30:

— Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Urquía Braña, sobre diversos aspectos relacionados con el programa de ayudas económicas denominado MAC-2, dirigido a regiones españolas en declive industrial, con fondos comunitarios.

COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Día 16:

— Comparecencia del Consejero de Salud para que informe sobre diversos extremos relacionados con el SIDA.

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Día 17:

— Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Eder Esarte, sobre si el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha realizado un estudio de los daños que la sequía ha producido en nuestros bosques.

Día 30:

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, para que informe sobre las medidas adoptadas para solucionar los defectos denunciados por la Cámara de Comptos, en el informe de fiscalización realizado en la Sociedad Anónima «Viveros y Repoblaciones Forestales».

— Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Urquía Braña, sobre el programa de repoblaciones forestales en montes comunales, fincas del PFN y terrenos particulares.

COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Día 22:

— Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre diversos extremos relacionados con la empresa Job Creation, S. A.

COMISION DE REGIMEN FORAL

Día 23:

— Comparecencia, a instancia de la Junta de

Portavoces, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra, para que informe de las entrevistas mantenidas en Madrid, con los responsables de diferentes Ministerios.

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Día 31:

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, para que informe sobre las razones y fundamentos de la negativa a subvencionar a los euskaltegis de AEK.

PLENO

Día 29:

— Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley Foral de la Administración Municipal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro.

— Debate y votación de la proposición sobre reforma del artículo 205 del Reglamento de la Cámara.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, instando al Gobierno de Navarra a modificar la normativa foral, relativa a la participación de las Centrales Sindicales.

— Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, para que el Parlamento de Navarra se solidarice con el pueblo palestino, y solicitando que el Gobierno español proteste ante el Gobierno israelí, por la represión ejercida en los territorios ocupados.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de mayo de 1990

Día 2

— Auto del Tribunal Constitucional en relación con la cuestión de inconstitucionalidad número 2603/89.

— Pregunta sobre diversos extremos relacionados con los daños en los bosques, a causa de la sequía, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte.

Día 3

— Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el contrato firmado entre el Gobierno de Navarra y la empresa Job Creation, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

— Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Plan de Mataderos, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

Día 8

— Escrito de D. Pedro M.ª Larumbe Biurrun, en relación con su intervención en el recurso 1219/89, interpuesto ante el Tribunal Supremo.

— Escrito del Instituto de Salud Pública, solicitando que el Archivero del Parlamento de Navarra forme parte del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Encargado de Biblioteca para dicho organismo.

Día 9

— Acuerdo del Concejo de Etxaleku, en relación con el proyecto de Ley Foral de Administración Municipal.

— Presupuesto de traslado de mobiliario, presentado por PAYMO.

— Presupuesto de traslado de mobiliario, presentado por Mudanzas Unidas.

Día 10

— Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con las gestiones llevadas a cabo, en relación con la captación de las emisiones de la Televisión francesa, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

— Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la convocatoria, para el curso 1989/90, de ayudas de residencia, transporte y comedor, para alumnos de la línea en vascuence, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Día 11

— Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con la empresa Inheres, S. A., formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

— Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para contestar a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con la empresa Job Creation, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

— Escrito presentado por D. Carlos Bidegain Fazzini solicitando que el Parlamento de Navarra vele por los derechos del objetor de conciencia D. Fermín Palomo Curiel.

— Moción para que la Diputación Foral realice las gestiones oportunas con la Diputación Foral de Guipúzcoa, a fin de que a la salida de San Sebastián aparezcan rótulos indicadores de la ciudad de Pamplona, formulada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

— Comparecencia para que el Gobierno de Navarra informe sobre diversos extremos relacionados con el informe de fiscalización económico-financiera realizada en Sociedad Anónima Viveros y Repoblaciones Forestales.

— Escrito del Gobierno de Navarra adjuntando actualización estadística sobre el paro en Navarra.

Día 14

— Escrito del Banco Exterior de España, en relación con el arreglo de la fachada del Parlamento de Navarra.

— Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se regula la integración de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal a transferir de la Administración del Estado.

— Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

— Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre cuáles son las causas del bajo aumento en la recaudación por IVA, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Día 15

— Escrito de corrección de errores, del Gobierno de Navarra, en relación con el Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal a transferir de la Administración del Estado.

Día 16

— Escrito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, solicitando varios volúmenes de las Obras Legislativas correspondientes a la 1.ª y 2.ª Legislaturas.

Día 17

— Pregunta para que el Gobierno de Navarra especifique el programa de repoblaciones, en montes comunales, en fincas del PFN y en terrenos particulares, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Miguel Urquía Braña.

— Pregunta sobre qué cantidades, de las ayudas concedidas a España por el FEDER y FSE, corresponden a Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Miguel Urquía Braña.

Día 18

— Comparecencia para que el Gobierno de Navarra informe sobre las razones de la negativa a subvencionar a AEK, y de la ausencia de diálogo con dicha organización, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

Día 21

— Escrito del Gobierno de Navarra, designando al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en la comparecencia para informar sobre los efectos denunciados por la Cámara de Comptos en el informe de fiscalización realizado en la S. A. Viveros y Repoblaciones Forestales.

— Escrito del Gobierno de Navarra, designando al Consejero de Presidencia e Interior para contestar a la pregunta sobre la captación de emisiones de la TV francesa, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

— Escrito del Gobierno de Navarra, remitiendo otro escrito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra solicitando diversos certificados en relación con el recurso 934/88, interpuesto por la Caja de Ahorros de Navarra contra Acuerdo del Gobierno de Navarra de 9 de junio de 1988.

— Escrito del Juzgado de Primera Instancia de Tudela, solicitando se acredite la condición de Parlamentario de D. Miguel Sanz Sesma.

Día 22

— Escrito del Concejo de Berriozar adjuntando información sobre el chabolismo e infravivienda en la Comarca de Pamplona.

— Escrito del Gobierno de Navarra adjuntando información sobre la evolución de la población de derecho por municipios en Navarra.

— Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas por el Gobierno de Navarra mediante las Ordenes Forales remitidas al Parlamento de la Cámara durante el mes de marzo.

— Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas por el Gobierno de Navarra mediante las Ordenes Forales y el Acuerdo remitidos al Parlamento de la Cámara durante el mes de abril.

— Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con el viaje del Consejero de Educación y Cultura a los Estados Unidos en 1989, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

— Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre las Asociaciones Juveniles que han solicitado ayudas en virtud de la Orden Foral 79/80, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros.

— Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre las Entidades que han concurrido a la convocatoria para la adjudicación del uso de albergues y campamentos para el año 1990, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte.

Día 23

— Orden Foral 257/1990, de 4 de mayo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba una transferencia de crédito entre partidas del vigente Presupuesto.

— Moción para que el Parlamento de Navarra muestre su solidaridad con el pueblo palestino, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Día 24

— Recurso de Reposición contra Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 9 de abril de 1990, interpuesto por D. Fernando Zulet Recalde.

— Escrito del Juzgado de 1.ª Instancia de Tudela, solicitando certificado de la condición de Parlamentario Foral de D. Miguel Sanz Sesma.

— Escrito del Tribunal de Cuentas solicitando relación de las cantidades abonadas a los Grupos Parlamentarios con cargo a los Presupuestos de 1987.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

Día 25

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

— Enmienda al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Administración Municipal de Navarra, presentadas por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

— Escrito relacionado con la petición de información del año 1987, sobre las obras realizadas en 1985 y 1986, en el Polideportivo Municipal de San Adrián.

Día 28

— Oferta de la empresa Linamar, S. A., en relación con la contratación del servicio de limpieza.

— Oferta de la empresa HELIOS, en relación con la contratación del servicio de limpieza.

— Oferta de la empresa LIMPECO, S. L., en relación con la contratación del servicio de limpieza.

— Oferta de la empresa Cles de Mantenimiento Integral, S. A., en relación con la contratación del servicio de limpieza.

— Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para contestar a la pregunta sobre el programa de repoblaciones forestales en montes comunales, fincas del PFN y terrenos particulares formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Miguel Urquía Braña.

— Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Economía y Hacienda, para contestar a la pregunta sobre el programa de ayudas MAC-2, dirigido a regiones españolas en declive industrial, con fondos comunitarios formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Miguel Urquía Braña.

— Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para contestar a la pregunta sobre el programa de repoblaciones forestales en montes comunales, fincas del PFN y terrenos particulares formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Miguel Urquía Braña.

— Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda, dictadas entre el 20 de abril y el 16 de mayo de 1990, autorizando diversas modificaciones presupuestarias.

Día 29

— Pregunta sobre las acciones que ha emprendido el Gobierno de Navarra para disminuir las listas de espera en los Hospitales que de él dependen, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda.

— Comparecencia para que el Gobierno de Navarra informe sobre las acciones que está desarrollando en materia de urgencias médicas y hospitales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda.

— Escrito del colectivo ASKAPENA solicitando se tomen las medidas oportunas para mantener la integridad física de sus compañeros en Nicaragua.

— Escrito del Senado solicitando documentación e informes, que tengan relación con la sanidad animal, y sus posibles repercusiones en la salud y la calidad alimentaria.

— Orden Foral 478/90, de 25 de mayo de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

— Orden Foral 471/90, de 25 de mayo de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

— Orden Foral 464/90, de 25 de mayo de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Día 31

— Carta de D.ª Cristina Deleito, en relación con un encuentro de profesionales sanitarios hispano-francés, organizado por el Grupo Farmacéutico Francés GIPHAR.

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	4.300	ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial	85	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	110	»

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3.º
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180 - 1980